

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Duque de Montalto, con Grandeza de España.*

Don Ricardo de Bustos y Martorell ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Montalto, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano, don Fernando de Bustos y Martorell, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—58.185.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Guadalajara sobre subasta número S2004R1976001003, de bienes inmuebles embargados en procedimiento de apremio.*

##### *Anuncio de subasta*

(Subasta n.º S2004R1976001003)

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Guadalajara,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 10 de abril de 2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 16 de febrero del 2004, a las once horas en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, c/ Mayor, 17, 1.º, Sala de Juntas.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del número de referencia completo justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo

máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

*Relación de bienes a subastar*

(Subasta numero S2004R1976001003)

Lote único:

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 703.882,47.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 140.780,00.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1:

Tipo de bien: Nave industrial.

Localización: Polígono Henares 118, 19004 Guadalajara.

Inscrita en el Registro número 1 de Guadalajara, tomo 960, libro 145, folio 25, finca 11.927, inscripción 1.

Descripción:

Parcela de terreno en término municipal de Guadalajara, parte polígono Henares, señalada con el número 118.

Valoración: 761.150,69.

Cargas:

Importe total actualizado: 57.268,22.

Carga número 1.

Embargo realizado por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara, juicio ejecutivo 635/96, en el que es parte demandante Siderúrgicos Horcajo, S.L.

Guadalajara, 19 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Gómez Robledo.—58.390.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra por el que se somete a información pública de solicitud de Autorización Administrativa y aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la ampliación de la subestación de la Serna, 400 KV (Posición reactancias 150MVar), Expediente: SAT-4056/REE-V04.**

A los efectos establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Título VII, Capítulos II (artículo 125) y V (artículos 143 y 144), del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la Ampliación de la Subestación de LaSerna, 400 KV (Posición Reactancias 150 MVar), cuyas características principales son las siguientes:

Expediente numero: SAT-4056/REE-V04.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Instalación a realizar: Ampliación posición número 20, como prolongación de las barras del parque de 400 KV.

Instalación reactancia trifásica de 150 MVar.

Conexión YN.

Reactancia normal: 1.065 Ohm/fase Aparamenta de 400 KV. (Seccionadores rotativos, interruptor, transformadores de intensidad y pararrayos).

Presupuesto total: 1.555.319 euros.

Término municipal afectado: Tudela.

Finalidad de la instalación: Controlar la energía reactiva generada por las líneas Trillo-Magallón y La Serna-Peñaflor.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Lorenzo Cuesta Capillas.—58.200.

### **Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.**

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 21 de noviembre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de MUFACE en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de agosto de 2002, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista D. Miguel García-Barba Pérez-Galdós, con domicilio en Plazoleta Tegoyo, 2-3-B, 35016 Las Palmas de Gran Canaria, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 776,18 € euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Director general, Isaías López Andueza.—58.362.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de 11 de diciembre de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de la autovía Ferrol-Vilalba, tramo: núcleo urbano As Pontes de García Rodríguez-Cabreiros, clave GA/00/77.1, término municipal de Xermade.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el

programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 25 de junio de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras del proyecto de trazado de la autovía Ferrol-Vilalba, tramo: «Núcleo urbano As Pontes de García Rodríguez-Cabreiros, clave GA/00/77.1» por el director general de Obras Públicas por delegación del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 24 de julio de 2003, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 338/2003, publicado en el DOG. n.º 152, de 7 de agosto de 2003.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xermade:

Día: 4 de febrero de 2004.

Horario: De las 9.30 a las 13.30 horas y de las 16.00 a las 18.00 horas.

De: Alonso Ramos, Beatriz, a Franco Castro, Alfonso.

Día: 5 de febrero de 2004.

Horario: De las 9.30 a las 13.30 horas y de las 16.00 a las 18.00 horas.

De: Gato Fernández, Manuel, a Paz Carballeira, Emiliano.

Día: 6 de febrero de 2004.

Horario: De las 9.30 a las 13.30 horas y de las 16.00 a las 18.00 horas.

De: Paz Carballeira, Jesús, a Vivero Prieto, Julio.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Xermade y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Lugo (Edif. Advtv. Ronda da Muralla, 70).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 11 de diciembre de 2003.—El Jefe del Servicio de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.—58.188.